

¿Conoce los requisitos para la nueva ley sobre el pago de impuesto al Patrimonio Familiar o Vivienda principal?

Panamá, 12 de diciembre de 2018

NEXIA NEWS No.14

Preparado por:

Bartolomé Mafla H., CPA, MT, Socio Director y de Impuestos

María A. González M., C.P.A. y Abogada; Comité Técnico, Nexia Auditores (Panamá)



El Decreto Ejecutivo No. 363 del 4 de diciembre de 2018, reglamenta los requisitos para acogerse al beneficio fiscal que otorga exoneración a la compra de la primera vivienda y se constituyan en patrimonio familiar tributario o la vivienda principal. Veamos a continuación los requisitos:

Patrimonio Familiar Tributario - Natural - Cónyuges:

- ✓ Certificado de matrimonio. Para el caso de extranjero, se requiere aportar el certificado de matrimonio reconocido en la República de Panamá.
- ✓ Copia de cédula o pasaporte del propietario de la finca.
- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde consten las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.

Patrimonio Familiar Tributario- Natural Cónyuges con hijo (s) menor (es):

- ✓ Copia de cédula o pasaporte del propietario de la finca.
- ✓ Certificado de nacimiento del hijo o hijos del beneficiario.
- ✓ Certificado de matrimonio. Para el caso de extranjero, se requiere aportar el certificado de matrimonio en el que conste la inscripción del mismo en la República de Panamá. (S) L
- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde conste las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.

Patrimonio Familiar Tributario - Natural - Padre o madre solteros con hijo (s) menor (es):

- ✓ En el supuesto de hijos menores con la designación de un tutor, se deberá aportar sentencia emitida por el Juzgado de Familia
- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde conste las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.
- ✓ Copia de cédula o pasaporte del propietario de la finca.
- ✓ Certificado de nacimiento del hijo o hijos del beneficiario.

¿Conoce los requisitos para la nueva ley sobre el pago de impuesto al Patrimonio Familiar o Vivienda principal?

Patrimonio Familiar Tributario - Natural - Para ascendientes y colaterales para sí y sus descendientes y parientes menores:

- ✓ Copia de cédula del propietario de la finca.
- ✓ Certificado de nacimiento en caso de colaterales.
- ✓ Certificado de nacimiento de los menores.
- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde conste las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.

Patrimonio Familiar Tributario - Natural - Menor (es) de edad con tutor:

- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde conste las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.
- ✓ Copia de cédula del tutor.
- ✓ Certificado de nacimiento del hijo o hijos del beneficiario.
- ✓ Declaración Jurada.

- ✓ En el supuesto de hijos menores con la designación de un tutor, se deberá aportar sentencia emitida por el Juzgado de Familia.

Patrimonio Familiar Tributario - Natural - Jubilado:

- ✓ Solicitud Simple, acompañada de una declaración jurada, en la que detalle la utilización que se le dará a la vivienda que se constituirá en patrimonio familiar tributario o la vivienda principal
- ✓ Copia de cédula de identidad personal.
- ✓ Copia del carnet de jubilado de la Caja del Seguro Social.
- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde conste las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.

Patrimonio Familiar Tributario - Natural - Pensionado:

- ✓ Copia de cédula de identidad personal.
- ✓ Copia del carnet de pensionado o en su defecto, talonario de pago de pensión, emitido por la Caja de Seguro Social.

- ✓ Solicitud Simple, acompañada de una declaración jurada, en la que detalle la utilización que se le dará a la vivienda que se constituirá en patrimonio familiar tributario o la vivienda principal.

- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde conste las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.

Patrimonio Familiar Tributario - Natural - Jubilado Extranjero:

- ✓ Solicitud Simple, acompañada de una declaración jurada, en la que detalle la utilización que se le dará a la vivienda que se constituirá en patrimonio familiar tributario o la vivienda principal.
- ✓ Copia de cédula de residente, en caso de extranjeros.
- ✓ Certificación del país de procedencia donde se acredite la condición de jubilado, debidamente legalizada y en idioma español, en el caso de los extranjeros residentes.

¿Conoce los requisitos para la nueva ley sobre el pago de impuesto al Patrimonio Familiar o Vivienda principal?

- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde conste las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.

Patrimonio Familiar Tributario - Jurídico - Sociedad Anónima:

- ✓ Copia de cédula del representante legal.
- ✓ Declaración jurada de los accionistas en la que se indique que el inmueble es su patrimonio familiar tributario.
- ✓ Certificado original vigente del Registro Público donde conste la vigencia, dignatarios y representación legal de la sociedad.
- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde consten las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.
- ✓ Certificación de Contador Público Autorizado, en la que se indique que los miembros de la familia, beneficiarios de la sociedad, cuentan con el 100% de las acciones de la misma.

Patrimonio Familiar Tributario - Jurídico - Fundación de Interés Privado:

- ✓ Copia del Acta Fundacional.
- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde consten las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.
- ✓ Declaración Jurada.
- ✓ Certificado original vigente del Registro Público donde conste el creador de la Fundación y demás miembros del Consejo de Fundación, como personas naturales beneficiarias.

Patrimonio Familiar Tributario - Jurídico - Fideicomiso:

- ✓ Declaración jurada, por parte del fiduciario del bien inmueble, en la que se detalle la utilización que se le dará a la vivienda que se constituirá en patrimonio familiar tributario o la vivienda principal.
- ✓ Solicitud simple.
- ✓ Copia del acta de constitución del fideicomiso.

- ✓ Autorización del Fideicomitente, debidamente notariada, mediante la cual da su consentimiento, para que el Fiduciario solicite el beneficio del patrimonio familiar tributario o la vivienda principal.
- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde conste las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.

Requisitos que solicitan de la Vivienda Principal Persona Natural- Mayor de edad que viva solo o con otros mayores de edad:

- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde conste las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.
- ✓ Copia de cédula del propietario(s) de la finca.

¿Conoce los requisitos para la nueva ley sobre el pago de impuesto al Patrimonio Familiar o Vivienda principal?

Natural- Viudos que vivan sólo o con otro mayor de edad:

- ✓ Certificado de defunción del cónyuge fallecido.
- ✓ Copia de cédula del propietario de la finca.
- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde conste las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.
- ✓ Declaración Jurada
- ✓ Copia de Auto o Sentencia de Adjudicación de bienes o declaratoria de heredero(s).

Natural- Para ascendientes y colaterales para sí y sus descendientes y parientes:

- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde conste las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.
- ✓ Copia de cédula del propietario de la finca.
- ✓ Certificado de nacimiento en caso de colaterales.
- ✓ Certificado de nacimiento de los menores.

Vivienda Principal - Jurídico - Sociedad Anónima:

- ✓ Certificación de Contador Público Autorizado, en la que se indique que los miembros de la familia, beneficiarios de la sociedad, cuentan con el 100% de las acciones de la misma.
- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde consten las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.
- ✓ Certificado original vigente del Registro Público donde conste la vigencia, dignatarios y representación legal de la sociedad.
- ✓ Copia de cédula del representante legal.
- ✓ Declaración jurada de los accionistas en la que se indique que el inmueble es su patrimonio familiar tributario.

Vivienda Principal - Jurídico - Fundación de Interés Privado:

- ✓ Certificado original vigente del Registro Público donde conste el creador de la Fundación y demás miembros del Consejo de Fundación, como personas naturales beneficiarias.

- ✓ Copia del Acta Fundacional.
- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá, donde consten las generales de la finca, las cuales deberán estar actualizadas ante la Autoridad Nacional de Tierras.

Copia del acta de del constitución del fideicomiso.

- ✓ Autorización del Fideicomitente, debidamente notariada, mediante la cual da su consentimiento, para que el Fiduciario solicite el beneficio del patrimonio familiar tributario o la vivienda principal.
- ✓ Declaración jurada, por parte del fiduciario del bien inmueble, en la que se detalle la utilización que se le dará a la vivienda que se constituirá en patrimonio familiar tributario o la vivienda principal.
- ✓ Copia simple de la escritura pública o certificado original emitido por el Registro Público de Panamá.